



Pucallpa, 11 de junio de 2018.

OFICIO MULTIPLE N° 106 -2018-UGEL-CP/AGP-EDUCyCULT.

Señor (a):
Director(a) de la IE. _____
Ciudad.- _____

ASUNTO : DECRETO SUPREMO N° 003-2018-MIMP
APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 30403

REF. : LEY N° 30403 – LEY QUE PROHIBE EL USO DEL CASTIGO FISICO Y HUMILLANTE
CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Grato es dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 30403 – Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes** en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño; con el objetivo de comprometer a los Estados a contribuir en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes dentro de un medio familiar que asegure su bienestar extendiéndose esta obligación hacia la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados a promover el ejercicio del derecho al buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes.

Cabe mencionar que, la presente norma se aplica a todas las entidades y servicios del estado en los tres niveles de gobierno e instituciones públicas, privadas, comunales o mixtas que intervengan directa o indirectamente, en atención de las niñas, niños y adolescentes.

Sin otro en particular me suscribo de usted, esperando obtener a la brevedad lo requerido;

Atentamente,



[Firma]
Dña. Educ. Elvira Lucio Espinoza Silva
DIRECTORA DE LA UGEL DE
CORONEL PORTELLO

UGEL CP/ILES
AS/PEAC
EDUC/CM/18